

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR UNICO PROVEEDOR PARA ADQUIRIR ENTRADAS EN ZOOLOGICO DE LOS ANGELES.**

Huépil, 24 de noviembre de 2015.-

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2922 /2015.-**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida con Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2681, del 24 de diciembre de 2014.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 25 de mayo de 2015 que modifica y actualiza autorización de firmas en la persona de la Administradora Municipal.
5. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra d) de la ley 19.886 sobre Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa de suministros y prestación de servicio del reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de compra N° 378 (U.T.P.C.), el OFICIO N° 54 de escuela G-1018 de Los Aromos de Villa Rastrojos en que solicita adquirir entradas para 25 personas para el Zoológico de Los Ángeles, el día 27 de Noviembre de 2015.
2. La cotización del Proveedor CESAR CHANAMPA ARMIJO, RUT [REDACTED] quien es el único proveedor que ofrece este servicio, como consta en certificado adjunto.
3. La posibilidad de contratar los servicios señalados en el punto N° 1 de los considerando al proveedor CESAR CHANAMPA ARMIJO, RUT [REDACTED] por ser el único proveedor según consta en certificación adjunta.

**DECRETO:**

1. **AUTORICÉSE** trato directo por único proveedor para la adquisición de 25 entradas a Parque Zoológico de Los Angeles, para la comunidad educativa de la Escuela Los Aromos de Villa Rastrojos, el día 27 de noviembre del presente, al proveedor CESAR CHANAMPA ARMIJO, RUT [REDACTED] por un monto de \$50.000.- más I.V.A. (cincuenta mil pesos) por ser el único proveedor que ofrece el servicio solicitado.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 24.01.008 del Presupuesto Vigente de Educación. **SEP**
3. Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

SILVA SILVA VILCHES  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

**Distribución:**

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

SSV/GEPL/REMC/LAVR/AHHV/mss.-